

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 09 de septiembre de 2021, se pasan a Despacho las presentes diligencias informando que la parte ejecutante solicitó el secuestro de los automotores embargados en el presente asunto.

Por otro lado, la Oficina de registro de Instrumentos Públicos solicita la remisión del proveído que ordenó el embargo del inmueble con folio de matrícula No.100-8029



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN : 803
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTES : JAIRO ALFREDO LOPEZ
DEMANDADOS : CARLOS AUGUSTO NARANJO Y OTROS
RADICADO : 17001-31-03-002-2020-00198-00

Vista la constancia que antecede y previo a la orden de secuestro de los automotores con placas NAU852 y JJV497, se ordena su inmovilización. Ello para que una vez efectuada la retención del vehículo se realice su aprehensión y depósito correspondiente.

Por otro lado, deberá la parte ejecutante notificar de la presente acción tanto al BANCO FINANADINA S.A como al FONDO DE EMPLEADOS FONPQA de las medidas cautelares decretadas; toda vez que, obran en los certificados de tradición aportados como pignoraciones sobre los referidos automotores.

En otro orden de cosas, se ordena la remisión del auto del 17 de junio de 2021 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos tal como fue requerido por dicho Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado No.72

DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria